

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

ANEXO N° : 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE PROTECCION UPS TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE IQUITOS DEL MINISTERIO DE REALICIONES EXTERIORES

FECHA: Iquitos 9 de marzo del 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada de Iquitos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500868 - Gestión de Asuntos Administrativos
Meta Presupuestaria	0359
Objeto de la contratación	Adquisición e instalación de un (1) equipo UPS y un (1) Transformador de aislamiento para la Dirección Desconcentrada de Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

1. Solicitud de Modificación del CMN N°000000294
2. Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000017

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la protección y el funcionamiento continuo de los equipos informáticos y electrónicos de la Oficina Desconcentrada en Iquitos, ante interrupciones o fluctuaciones del suministro eléctrico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio institucional, prevenir la pérdida de información y evitar daños en los equipos

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Garantizar la continuidad operativa y la protección de los equipos informáticos y electrónicos de la Oficina Desconcentrada en Iquitos, mediante la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y un Transformador de Aislamiento que permitan enfrentar interrupciones o fluctuaciones en el suministro eléctrico.

Objetivos Específicos:

Adquirir equipos UPS y Transformador de Aislamiento con capacidad adecuada para respaldar equipos electrónicos de la oficina, asegurando su funcionamiento ante cortes de energía y previniendo daños por fluctuaciones eléctricas

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos desarrolla funciones administrativas y de atención al público que requieren el uso constante de equipos informáticos y electrónicos de red. Estos equipos son esenciales para la gestión documental, el registro de trámites, el uso de plataformas institucionales y la atención eficiente al ciudadano.



Sin embargo, en la ciudad de Iquitos se presentan **cortes ocasionales de energía eléctrica o fluctuaciones de voltaje**, lo que pone en riesgo la continuidad operativa de la oficina, puede causar **daños irreversibles en los equipos y pérdida de información crítica**. Esta situación afecta directamente la calidad del servicio, genera interrupciones en la atención al usuario y puede comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ante esta situación, se hace necesaria la **adquisición de equipos UPS y Transformador de Aislamiento** que permitan:

1. Proteger los equipos informáticos ante cortes intempestivos de suministro eléctrico y fluctuaciones de voltaje.
2. Evitar la pérdida de documentos o información durante interrupciones eléctricas.
3. Mantener operativos los sistemas durante el tiempo necesario para realizar un apagado seguro o activar fuentes de energía alternativas.
4. Asegurar la continuidad de los servicios esenciales que brinda la Oficina Desconcentrada.

La implementación de estos equipos contribuirá significativamente a mejorar la eficiencia operativa, la seguridad de los sistemas y la calidad de atención a los ciudadanos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 6.5 KVA	01	UNIDAD
2	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) DE AISLAMIENTO DE 8 KVA	01	UNIDAD

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

a) Especificaciones generales mínimas

1. Diseño modular en gabinete y con capacidad de paralaje entre módulos que conforman el sistema aquí le ofrece redundancia (1 + 1)
2. Tecnología de doble conversión (true on line), con tecnología IGPB's
3. Rectificador: full IGTB o PFC con IGBT
4. Inversor: inversor full IGBT
5. Procesador de energía controlado por microprocesador de última tecnología.
6. Display LCD por cada módulo de UPS que conforma el sistema, donde se muestre los valores de voltaje de entrada y salida como corrientes de entrada y salida, frecuencia de entrada y salida, potencia de entrada y salida, tiempo de autonomía.
7. Deberá contar con un diagrama mínimo de operación para una fácil determinación de sus estados por cada módulo de UPS que conforma el sistema.
8. Entrega e instalación de paneles remoto para identificación de estatus y alarmas (por cada sistema de UPS). La ubicación de estos será coordinada con el postor que obtenga la buena pro.
9. Certificado ISO 9001 -9002.
10. Certificado de seguridad: CE o UL o normas equivalentes.
11. Eficiencia mínima del 94% con el 100% de carga

b) Parámetros de salida de los UPS

1. Potencia 6.5 KVA.
2. Fases: monofásico
3. voltaje nominal de operación: 220 V.
4. regulación de voltaje de entrada +/- 20 %



5. Regulación de voltaje de salida +/- 1%
6. Frecuencia 60 Hz.
7. Regulación de frecuencia +/- 0. 1%.
8. Distorsión armónica de voltaje (TFD): máximo 4% con cargas no lineales y máximo 3% con cargas lineales.
9. Factor de potencia de salida: 1.0
10. Eficiencia AC a AC: mínimo 93% al 100% de carga
11. Capacidad de sobrecarga (inversor):125% por 10 minutos, como mínimo

c) Parámetros de diseño

1. El sistema solicitado estará conformado por UPS'S de tecnología modular incluido en gabinete y con diseño Hot swap
2. El sistema deberá ser de lógica de control descentralizado, por la que cada módulo de UPS deberá controlarlo a fin de tener redundancia de control.
3. El sistema deberá contar con BYPASS de mantenimiento
4. El UPS estará diseñado para alimentar equipos que entran corrientes con contenido de armónicos.
5. El UPS estará diseñado de acuerdo a los códigos y estándares aplicables.

d) Parámetros del banco de baterías

1. Tipo de baterías selladas, libres de mantenimiento en gabinete proporcionado por el fabricante de UPS ofertado o en gabinete del UPS, especificadas para el uso en UPS con dimensiones y características especiales similares al del módulo de UPS.
2. Tiempos de autonomía para el sistema redundante: 30 minutos a plena carga (18 Baterías de 18A-H tipo VRLA plomo acido selladas o similar)
3. Expectativa de vida útil 5 años
4. Protección de batería circuito breaker (ITM) o fusibles, diseñado para la tensión y corriente del banco de batería.

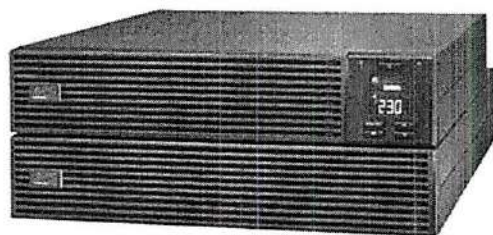
e) Condiciones ambientales y de Operación

1. Temperatura de operación 0° a 40° y con una temperatura optima de funcionamiento a 25°C
2. Humedad relativa de operación máximo 95% sin condensación
3. Altimetría de instalación: hasta 1000 msnm
4. Nivel de ruido audibles: < a 67 d a 1 metro y al 100% de carga
5. Temperatura ambiente recomendada para la batería: 20°C a 30°C
6. Temperatura almacenada: -20°C hasta +70 °C (UPS), 20 °C a 30°C (para batería)
7. Alarma audible: Modo de batería: se activa cada 10 segundos Bajo voltaje de la batería: se activa cada 1 segundo Sobrecarga: se activa cada 0,5 segundo Falla: sonido continuado
8. Interruptor Termomagnético de encendido

f) Monitoreo local, remoto y software

1. Cada uno de los módulos que conforman el sistema de UPS deberá contar con un Display tipo LCD que permite visualizar a través de este los valores de voltaje de entrada y salida, corrientes de entrada y salida, frecuencia de entradas y salida, potencia de entrada y salida, tiempo de autonomía y alarmas.
2. Debe incluir software de monitoreo remoto que posea agentes de monitoreo SNMP a través de a red LA (protocolo TCP/IP) CON INTERFAZ Fast Ethernet (RJ-45) por cada modelo de UPS a fin de tener redundancia hasta la comunicación.

IMAGEN REFERENCIAL



6.2.1. TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RACKEABLE / TORRE – 8 KVA

3. Potencia: 8 KVA
4. Factor K13
5. Entrada 220Vac (Delta) y Salida 220Vac (Estrella)
6. Fabricado según norma internacional IEC 60076-11 y nacional N.T.P. 370-002.
7. Núcleo magnético tipo Step Lap de 45° totales, corte en V.
8. Proceso de fabricación totalmente automatizado.
9. Tratamiento térmico AL VACÍO.
10. Pantalla electrostática incluida.
11. Gabinete metálico con grado de protección IP 21 (uso interior)
12. Protocolo de pruebas según norma IEC 60076-11.
13. Certificado de Calidad: ISO 9001:2008.
14. Certificado Ambiental: ISO 14001:2004.
15. CLASES DE AISLAMIENTO Tipo F
16. N° DE BORNES PRIMARIO: 2
17. N° BORNES SECUNDARIO: 3
18. FRECUENCIA :60 Hz
19. Eficiencia >98%
20. Regulación: +/-5% ESTÁNDAR
21. Distorsión Armónica: 3% A PLENA CARGA, +/- TOLERANCIA IEC
4% +/- TOL. IEC
22. Temperatura ambiente máximo :40°C
23. Temperatura ambiente mínimo: - 20°C
24. Temperatura ambiente promedio: 30° C
25. Nivel de aislamiento 3 KV
26. Placa de características, Ganchos de suspensión, Tensión de cortocircuito
27. Gabinete Metálico Pintado Al Horno Con Pintura Epoxi En Polvo de Acero Inoxidable, Grabado En Bajo Relieve.
28. Bornes de Entrada Y Salida en Tablero Especial, Protegido por El Gabinete Metálico

IMAGEN REFERENCIAL



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Ley N°29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4. Impacto ambiental.

Los equipos cumplan con las normas internacionales de protección ambiental. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la adecuada disposición de materiales de embalaje y residuos generados durante la instalación, respetando la normativa ambiental vigente

6.5. Condición de operación.

Los equipos deberán funcionar de manera eficiente y estable. Asimismo, deberán estar aptos para operar de manera continua en entornos cerrados con uso administrativo intensivo

6.6. Embalaje y rotulado.

No corresponde

6.7. Transporte.

El contratista debe proveer la movilidad para el traslado y correcta entrega de los bienes

6.8. Seguros.

No corresponde

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de **veinticuatro (24) meses**, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicios técnicos autorizados para los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (5) días contados a partir de la entrega de los bienes. Esta disponibilidad deberá estar acreditada mediante declaración jurada y/o documentación del fabricante o distribuidor autorizado

6.11. Muestras.

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

1. El CONTRATISTA deberá instalar los equipos y componentes que forman parte de la presente adquisición.
2. El contratista deberá incluir la instalación, configuración y puesta en marcha a todo costo de los equipos que serán suministrados.
3. El contratista deberá efectuar la capacitación en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes, previa coordinación con la Oficina Desconcentrada en Iquitos, sobre temas de la gestión de los equipos y componentes instalados e identificación de alertas, cuya duración será no menor de seis (06) horas lectivas, la misma que será efectuada en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Iquitos.
4. Culminada la capacitación, se levantará un **"Acta de capacitación"**, la cual debe contener la fecha, la hora de inicio y fin, el listado de las personas asistentes y los temas tratados durante la capacitación, esta acta debe estar suscrita por los representantes del contratista y la Oficina Desconcentrada en Iquitos. Se debe tener en cuenta que la capacitación deberá ser realizada



por uno de los personales claves.

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No corresponde

6.13.2. Soporte técnico.

No corresponde

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

El contratista deberá efectuar la capacitación en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes, previa coordinación con la Oficina Desconcentrada en Iquitos, sobre temas de la gestión de los equipos y componentes instalados e identificación de alertas, cuya duración será no menor de seis (06) horas lectivas, la misma que será efectuada en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Iquitos.

Culminada la capacitación, se levantará un “Acta de capacitación”, la cual debe contener la fecha, la hora de inicio y fin, el listado de las personas asistentes y los temas tratados durante la capacitación, esta acta debe estar suscrita por los representantes del contratista y la Oficina Desconcentrada en Iquitos. Se debe tener en cuenta que la capacitación deberá ser realizada por uno de los personales claves

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. Del proveedor

1. El proveedor debe acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes, cuando el precio ofertado sea mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria.
3. Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
4. No estar incurso en causales de impedimento, según artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se consideran bienes similares a los siguientes:
generadores eléctricos y/o estabilizadores y/o transformador de aislamiento y/o inversores.

Acreditación:

5. La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de tres (3) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

1. Áreas que coordinarán con el proveedor: ODE IQUITOS.
2. Área responsable de las medidas de control: ODE IQUITOS

9.11. Modalidad de pago

Pago será a suma alzada

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1 Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Oficina Desconcentrada en Iquitos, Calle Pevas N° 120, Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

11.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de **siete (07) días calendario**, contabilizados



a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El plazo de Instalación de los equipos será de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio, previa recepción de los bienes de manera conforme en la Sede Desconcentrada de Iquitos.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad del Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad será otorgada por la Oficina Desconcentrada en Iquitos previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción,

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. *Recepción de la Unidad de Almacén.*

¹ En caso de que el plazo obtenido **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



2. Documento del funcionario responsable de la OFICINA DESCONCENTRADA EN IQUITOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.
 3. Comprobante de pago.
 4. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
 5. Guía de Remisión.
- Entregables**
6. Se deberá presentar un informe y documentación correspondiente de los equipos UPS, Transformador y su respectiva instalación, solicitados en las EETT, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Desconcentrada de Iquitos, consignar la siguiente información:
 7. resistencia de aislamientos, relación de transformación (TTR), y prueba de polaridad/grupo de conexión.
 8. **UPS:** Pruebas de funcionamiento en modo normal, bypass y modo batería, además de mediciones de voltaje de salida y frecuencia.
 9. **Informe de Puesta en Marcha (Commissioning):** Documento firmado que valida la correcta operación de ambos equipos bajo carga.
 10. **Planos:** Planos eléctricos definitivos que reflejan la instalación real, incluyendo conexiones, canalizaciones y diagramas unifilares.
 11. **Dossier de Calidad:**
 12. Certificados de calibración de los instrumentos utilizados.
 13. **Manuales y Capacitación:** Manuales del fabricante y capacitación al personal de operación sobre los procedimientos de encendido, apagado, emergencias activadas por los equipos instalados y recomendaciones.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina Desconcentrada en IQUITOS, dirección: Calle Pevas N° 120, Iquitos, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

1. Donde F tiene el siguiente valor: 0.40
1. Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
2. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

2. Otras penalidades No corresponde



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
Julio Iván Torres Hoyos
Director
Dirección Desconcentrada en Iquitos
Ministerio de Relaciones Exteriores